



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA**
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL
PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DE
GRADO EN CRIMINOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)**

Y

**LAUREA TRIENNALE DE OPERATORE DEI SERVIZI GIURIDICI
(OPERATORE DI POLIZIA GIUDIZIARIA)
POR LA UNIVERSIDAD DE FERRARA (ITALIA)**

CURSO 2021/2022

Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Università degli Studi di Ferrara, convoca cuatro (4) plazas para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en Grado en Criminología.

Los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa consistente en tres semestre en la Università degli Studi di Ferrara de acuerdo con lo establecido en el itinerario acordado entre las partes.

El itinerario España-Italia queda configurado de la siguiente manera:

CURSO	UNIVERSIDAD
1º	UGR
2º	UGR
3º	FERRARA : Curso 2022/2023
4º	FERRARA (1º sem.) : Curso 2023/2024
	UGR (2º sem.)



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Las titulaciones obtenidas por los estudiantes de esta doble titulación internacional: Grado en Criminología por la Universidad de Granada = 240 ECTS y Laurea Triennale por la Università degli Studi di Ferrara = 180 ECTS.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación:

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la *Università degli Studi di Ferrara* para la realización de un itinerario académico acordado entre ambas instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movilidades aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Requisitos:

1. Encontrarse matriculado en estudios de **2º curso de Grado en Criminología en la Universidad de Granada** durante el curso académico 2021/2022.
2. Acreditación de un nivel de **competencia lingüística** en italiano correspondiente a un mínimo de B1 en el momento de la solicitud, que se incluirá en la documentación a aportar en la solicitud.

De no existir candidatos que acrediten dicho nivel se podrán seleccionar otros, si bien, antes de iniciar la movilidad (tercer año del programa de Doble Titulación) deberán acreditar el nivel B1, con el fin de convertir la selección del candidato/a nominado/a en definitiva para la UGR. Los estudiantes deberán acreditar ante la ORI de Derecho, si no lo han hecho antes, un nivel B2 de italiano durante el tercer curso del programa.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

3. Justificación documental de las **calificaciones** obtenidas en el primer curso de Grado en Criminología, incluyendo su calificación media total sobre 10.
4. Presentar un breve **Currículum Vitae** en formato libre (preferentemente Europass) en español, indicando otros méritos que el/la candidato/a considere relevantes (dominio de otros idiomas, cursos realizados, labores humanitarias o de voluntariado, deportivos, culturales, calificación de la prueba de acceso a la Universidad, etc.) –deben acreditarse documentalmente al final del CV-.
5. Breve **carta de motivación** en español en la que se expliquen las razones por las que se quiere acceder a esta doble titulación internacional –no superior a una 400 palabras–.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA**
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Criterios de selección:

En la selección de los candidato/as se tendrá en cuenta la calificación del expediente académico, el Currículum Vitae presentado, la carta de motivación y la entrevista personal, realizada en español –con posibilidad de preguntar en italiano-, a fin de detectar la aptitud, madurez y motivación del alumno/a para seguir el programa de doble título internacional.

Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino la Facultad de Derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de septiembre de 2021 hasta las 14 h. del 24 de septiembre de 2021.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos incluidos en el apartado de requisitos de esta convocatoria, junto el formulario de solicitud específico.

Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de enseñanzas de grado, o persona en quien delegue.
- El Decano o Decana de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Vicedecanato de Internacionalización de la Facultad de Derecho.
- La persona responsable de la coordinación del Doble Título Internacional de Criminología de la Facultad de Derecho.
- Un titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Resolución:

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de Derecho.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA**
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Calendario:

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes: del 14 de septiembre de 2021 hasta las 14 h. del 24 de septiembre de 2021.

- Entrevista con la Comisión de selección: 28 de septiembre de 2021.
- Resolución provisional: 30 de septiembre de 2021.
- Alegaciones: hasta el 11 de octubre de 2021.
- Resolución definitiva: 15 de octubre de 2021.

Resolución de dudas:

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, oriderecho@ugr.es (sobre la documentación a aportar) y a la Profa. Cristina Domingo, cdomingo@ugr.es (sobre el contenido del programa).

Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19:

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2021-2022, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI FERRARA
- EX LABORE FRUCTUS -



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 28 de julio de 2021.

Fdo.: Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización de la UGR